



# Resolución Jefatural

N° 168-2022-ONP/JF

## APRUEBA LOS VALORES DE LAS TASAS DE INTERÉS TÉCNICO ANUAL (TITA) PARA EL PERIODO 2022

Lima, 15 de setiembre de 2022

### VISTOS:

El Memorando N° 659-2022-ONP/OPG, del 13 de setiembre de 2022, que adjunta el Informe N° 075-2022-ONP/OPG.EE, de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 602-2022-ONP/OAJ, del 15 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), constituye una función de la ONP el realizar de forma periódica estudios actuariales para la correcta administración de los sistemas previsionales a su cargo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 134-2018-JEFATURA/ONP, se aprueban los valores de las Tasas de Interés Técnico Anual (TITA), por cada uno de los regímenes previsionales D.L. N° 19990, D.L. N° 20530 y de los fondos administrados por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), los cuales, de acuerdo con el artículo primero de la misma resolución, tienen una vigencia de 3 años;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 153-2021-ONP/JF, se dispone la ampliación de la vigencia de los valores de las Tasas de Interés Técnico Anual (TITA),

aprobados mediante Resolución Jefatural N° 134-2018-JEFATURA/ONP, hasta el 31 de julio de 2022;

Que, el numeral 3.16 del Manual N° 001-2021-ONP/JF, Manual sobre la metodología del Cálculo de Reservas Actuariales de los regímenes previsionales administrados por la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 152-2021-ONP/JF, define a la Tasa de Interés Técnica Anual (TITA) como la tasa que se utiliza para traer a valor presente los flujos futuros pensionables;

Que, mediante Memorando N° 659-2022-ONP/OPG, del 13 de setiembre de 2022, que adjunta el Informe N° 075-2022-ONP/OPG.EE, de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión sustenta la propuesta de actualización de los valores de las Tasas de Interés Técnica Anual (TITA), así como la metodología empleada para la estimación de tales valores, en base a los resultados del servicio de consultoría contratado para la estimación de las TITA para los pasivos previsionales de la Oficina de Normalización Previsional, contratado con la finalidad de determinar un pasivo suficiente y adecuado de acuerdo con los criterios establecidos en la NICSP 19 "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes" en el marco de las recomendaciones de control interno emitidas por la sociedad auditoría encargada de la auditoría financiera de los periodos 2020 y 2021;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 602-2022-ONP/OAJ, del 15 de setiembre de 2022, opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para la aprobación de los valores de las Tasas de Interés Técnica Anual (TITA) para el periodo 2022, precisando, respecto al pedido de dicho órgano para que el acto surta efectos a partir del 1 de agosto de 2022, que siendo que su aprobación no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe protegidos a terceros, procede la vigencia del mismo con eficacia anticipada en virtud a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y lo dispuesto en el Manual N° 001-2021-ONP/JF, Manual sobre la metodología del Cálculo de Reservas Actuariales de los regímenes previsionales administrados por la Oficina de Normalización Previsional,



# Resolución Jefatural

aprobada por Resolución Jefatural N° 152-2021-ONP/JF;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Aprobación de los valores de las TITA para el periodo 2022

Apruébase, los valores de las Tasas de Interés Técnica Anual (TITA) para el periodo 2022, con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

#### Tasas de Interés Técnico Anual

Año	TITA 2022
Régimen D.L. N° 19990 <sup>1/</sup>	4.41%
Régimen D.L. N° 20530 <sup>2/</sup>	3.27%
Fondos administrados por el FCR <sup>3/</sup>	3.09%

1/ Aplica también a los Bono y Pensión Complementaria.

2/ Aplica a los fondos 20530 de entidades externas.

3/ Aplica a los fondos del FCR y los fondos administrados con recursos del Estado incluyendo el REP, FODASA, Complementaria Marítima.

### Artículo 2. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/os servidoras/es de la entidad.

### Artículo 3. Remisión a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión

Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que efectúe las acciones que correspondan, dentro del plazo respectivo.

#### **Artículo 4. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.